RESOLUCIÓN N° 280/2019

"POR LA CUAL SE LLAMA A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y EQUIPOS PARA LABORATORIOS PROYECTO CONACYT PINV 15-372 "EFECTO DEL USO DE FUENTES DE SILICIO EN EL RENDIMIENTO FISIOLOGICO Y SANITARIO DE SEMILLAS DE ARROZ" CON ID N° 359.130 CONVOCADA POR LA FACULTAD DE INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE".

Minga Guazú, 27 de setiembre de 2019.-

VISTA: La Nota de UOC N° 082/2019 de fecha 24 de setiembre del corriente. ----------
La Ley N° 2051/03 y su Decreto Reglamentario N° 21909/03. ----------
La Ley Nº 6258/2019 y su Decreto Reglamentario Nº: 1145/2019. ----------
La Ley N° 3439/07 de fecha 22 de mayo de 2019. ----------
La Resolución N° 277/2019 de fecha 24 de setiembre de 2019----------
El Estatuto de la Universidad Nacional del Este. ----------

CONSIDERANDO: ***Que,*** la Nota de UOC N° 082/2019 de fecha 27 de setiembre del corriente, remitido por la Unidad Operativa de Contrataciones, por la cual solicita la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones del llamado con ID N° 359.130. ----------

Que, el presupuesto asignado en la Ley Nº 6258/2019, "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019" y su Decreto Reglamentario Nº: 1145/2019.----------

Que, la Ley N' 3439/07 "Que modifica la Ley N" 2051/03 "De Contrataciones Públicas"y establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas" crea la Dirección Nacional de Conhataciones Públicas y le otorga facultades para dictar disposiciones para el adecuado cumplimiento de la Ley y su reglamento.

Que, la Resolución N° 277/2019 de fecha de 24 de setiembre de 2019, por la cual se aprueba la reprogramación del PAC *"Adquisición de insumos y equipos para laboratorios proyecto Conacyt PINV 15-372 "efecto del uso de fuentes de silicio en el rendimiento fisiologico y sanitario de semillas de arroz" con ID N° 359.130 convocada por la Facultad de Ingeniería Agronómica de la Universidad Nacional del Este.*----------

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Este en su Art. 39 inc. g) dispone como una de las atribuciones y deberes del Decano: *g) Administrar los fondos de la Facultad de acuerdo a lo dispuesto en las Leyes Administrativas vigentes.* ----------

Por tanto; en uso de sus facultades Legales y Estatuarias, ----------

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE,

RESUELVE

Art. 1º: ***LLAMAR*** a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS** con ID N° 359.130 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y EQUIPOS PARA LABORATORIOS PROYECTO CONACYT PINV 15-372 "EFECTO DEL USO DE FUENTES DE SILICIO EN EL RENDIMIENTO FISIOLOGICO Y SANITARIO DE SEMILLAS DE ARROZ" CON ID N° 359.130 CONVOCADA POR LA FACULTAD DE INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE".----------

RESOLUCIÓN N° 280/2019

"POR LA CUAL SE LLAMA A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y EQUIPOS PARA LABORATORIOS PROYECTO CONACYT PINV 15-372 "EFECTO DEL USO DE FUENTES DE SILICIO EN EL RENDIMIENTO FISIOLOGICO Y SANITARIO DE SEMILLAS DE ARROZ" CON ID N° 359.130 CONVOCADA POR LA FACULTAD DE INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE".

Minga Guazú, 27 de setiembre de 2019.-

Art. 2°: ***APROBAR*** el Pliego de Bases y Condiciones de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS** *"ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y EQUIPOS PARA LABORATORIOS PROYECTO CONACYT PINV 15-372 "EFECTO DEL USO DE FUENTES DE SILICIO EN EL RENDIMIENTO FISIOLOGICO Y SANITARIO DE SEMILLAS DE ARROZ"* CON **ID N° 359.130** DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE". ----------

Art. 3°: ***COMUNICAR*** a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

FACULTAD DE INGENIERÍA AGRONÓMICA/UNE

Prof. Ing. Agr. Oscar Mario Espinoza Chaparro
Decano en Ejercicio